



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38207

SANTIAGO, 29 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~60-063-400-5~~, representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALÁN RUT ~~10-210-770-0~~, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Transportar a Doña ARAGÓN REINA Cindy Tatiana, fecha de nacimiento 11.06.1990 de Nacionalidad Colombiana, a Don CASTILLO ROSARIO Manuel Emilio, fecha de nacimiento el 06.08.1961, de Nacionalidad Dominicana y Don CAÑAVERAL FISCAL Jhon Edward, fecha de nacimiento 23.04.1991 de Nacionalidad Colombiana, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país en línea Aérea COPA AIRLINES Vuelo N° CM-497 del 23.10.2020 (Info Pol N° 139, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE).

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~60-063-400-5~~ representado por LUZ MARÍA DEL PILAR PEÑA GALÁN RUT ~~10-210-770-0~~, una multa de 33,42 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$7.033.506 (siete millones treinta y tres mil quinientos seis pesos) por Transportar sin documentación necesaria

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico